



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN:

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece, a través de esta Ordenanza, la regulación de la tasa por la utilización de las Instalaciones Deportivas, los servicios deportivos que en ellas se prestan, estableciendo las distintas modalidades de prestación.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización privativa a que se refiere el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4º

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º

- **PISTA POLIDEPORTIVA:**
 - Utilización diurna:



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

- Pista de tenis 2 € (1€ poseedores de carné joven)
- Resto pistas: gratuito
- Utilización nocturna:
 - Pista de tenis 4 € (2 € poseedores de carné joven)
 - Resto pistas: gratuito
- **PABELLÓN CUBIERTO:**
 - Utilización diurna: 13 € / h
 - Utilización nocturna: 15 € / h
- **PISTA DE PADEL:**
 - Utilización diurna: 5,00 € / h
 - Utilización nocturna: 7,00 € / h
- **PISCINA DE VERANO:**

- ESCUELAS INFANTILES:

	€ PERSONA/QUINCENA
CURSO INTANTIL 3-5 años (30 min.)	28 €
Curso infantil 6-14 años (1 hora)	28€

- ESCUELAS ADULTOS Y TERCERA EDAD:

	€ PERSONA/QUINCENA
CURSO ADULTOS	36 €
CURSO TERCERA EDAD	28€

- ABONOS

ABONOS INDIVIDUAL (POR TEMPORADA)	
Adultos	40 €
Niños (4 a 14 años)	25€
Carné joven	35€
Carné jubilado o pensionista	35€
Discapacitado (minusvalía del 33% o superior)	35€
ABONOS FAMILIARES (POR TEMPORADA)	



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

2 personas	60€	
3 personas	70€	
4 personas	80€	
Familia Numerosa	90€	
ABONOS INDIVIDUALES DÍAS LABORABLES (QUINCENAL)		
Adultos	26€	
Niños (4 a 14 años)	17€	
Carné joven	17€	
Carné jubilado o pensionista	17€	
Discapacitados (minusvalía del 33% o superior)	17€	
ENTRADAS INDIVIDUALES DIARIAS (TAQUILLAS)	Laborables	Festivos
Adultos	2€	3€
Niños (4 a 14 años)	1.5€	2€
Carné joven	1.5€	2€
Carné jubilado o pensionista	1.5€	2€
Discapacitados (minusvalía del 33% o superior)	1.5€	2€
Carné familia numerosa	1.5€	2€
Menores de 4 años	Gratis	Gratis

CAMPO DE FÚTBOL:

- Campo de Fútbol-7 (90 minutos):
 - Utilización diurna 22 €/h
 - Utilización nocturna 30 €/h
- Campo de Fútbol-11 (90 minutos):
 - Utilización diurna 44 €/h
 - Utilización nocturna 60 €/h

• **PISCINA DE INVIERNO:**

- ESCUELAS INFANTILES:

	€/ PERSONA/MES
NATAción BEBÉS (0-3 años) 1día/semana	15€



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

NATACIÓN BEBÉS (0-3 años) días/semana	2	28€
CURSO INFANTIL (4 a 14 años) semana	1 día/	14€
CURSO INFANTIL (4 a 14 años) semana	2 días/	25€
CURSO INFANTIL (4 a 14 años) semana	3 días/	36€

- ESCUELAS DE ADULTOS Y TERCERA EDAD:

	€/PERSONA/MES
CURSO ADULTOS mañanas (14 años en adelante) 1 sesión/ semana	16€
CURSO ADULTOS mañanas (14 años en adelante) 2 sesiones/ semana	28€
CURSO ADULTOS mañanas (14 años en adelante) 3 sesiones/ semana	39€
CURSO ADULTOS tardes (14 años en adelante) 1 día/ semana	20€
CURSO ADULTOS tardes (14 años en adelante) 2 sesiones/ semana	32€
CURSO ADULTOS tardes (14 años en adelante) 3 sesiones/ semana	43€
CURSOS TERCERA EDAD mañanas (mayores de 65 años) 2 sesiones/semana	18€
CURSOS TERCERA EDAD tardes (mayores de 65 años) 2 sesiones/semana	22€
AQUAGYM 2 sesiones /semana	32 €
AQUAEROBIC 2 sesiones /semana	32€



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

- ALQUILER CALLES:

	€/CALLE/HORA
CLUBES	18 €
EDUCACIÓN	0.60 € por alumno

- ABONOS:

ABONOS INDIVIDUAL (POR TEMPORADA)		
Adultos	225€	
Niños (4 a 14 años)	198€	
Carné joven	198€	
Carné jubilado o pensionista	112.5€	
Discapacitado (minusvalía del 33% o superior)	198€	
ABONOS INDIVIDUALES DE 20 BAÑOS		
Adultos	56€	
Niños (4 a 14 años)	40€	
Carné joven	40€	
Carné jubilado o pensionista	28€	
Discapacitados (minusvalía del 33% o superior)	40€	
ENTRADAS INDIVIDUALES DIARIAS (TAQUILLAS)	Laborables	Festivos
Adultos	3.5€	4€
Niños (4 a 14 años)	2.5€	3€
Carné joven	2.5€	3€
Carné jubilado o pensionista	2.5€	3€
Discapacitados (minusvalía del 33% o superior)	2.5€	3€
Carné familia numerosa	2.5€	3€
Menores de 4 años	Exentos	Exentos



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

• **ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

- ESCUELAS INFANTILES DEPORTE BASE:

- * Escuelas de 2 horas / semana = 75 € pago único (Opción A). 45+45 € en pago fraccionado (Opción B).
- * Escuelas de 3 horas / semana = 110 € en pago único (Opción A). 70+70 € en pago fraccionado (Opción B).
- * Fianza deportes con equipación: 20€
- * Bonificación de 25 € en pago único en aquellos deportes que se encuentren en promoción.

- ESCUELAS DE ADULTOS:

- * Escuelas de 2 horas / semana = 75 € pago único (Opción A). 45+45 € en pago fraccionado (Opción B).
- * Escuelas de 3 horas / semana = 110 € en pago único (Opción A). 70+70 € en pago fraccionado (Opción B).

- ESCUELAS DE LA 3ª EDAD:

- * Escuelas de 2 horas / semana = 48 € pago único (Opción A). 25+25 € en pago fraccionado (Opción B).

- ABONOS:

- + 2 personas:
 - 1/10-31/5: Actividades: 135€ (Aplicado 10% descuento).
- + 3 personas:
 - 1/10-31/5: Actividades: 180 € (Aplicado 20% descuento)
- + 4 personas:
 - 1/10-31/5: Actividades: 210€ (Aplicado 30% descuento)

(Artículo redactado según modificación publicada en el B.O.P. de Toledo nº 39 de fecha 17 de febrero de 2011).

BONIFICACIONES

Artículo 6º

- * Bonificación de 25 € en aquellas actividades en promoción.
- * Bonificaciones para familias en las que se halle inscrito al menos uno de los padres:
 - 25€ en familias inscritas en dos actividades.
 - 50€ en familias inscritas en tres actividades.
 - 75€ en familias inscritas en cuatro o más actividades.
- * Bonificación del 25% para Familias numerosas.
- * Bonificación del 15% para usuarios poseedores de Carné joven.
- * Bonificación del 25% para usuarios inscritos en dos actividades.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

- **PISTA DE PATINAJE***

Por utilización y por usuario durante treinta minutos..... 2€”

***(Punto añadido tras sesión plenaria de 23/11/2015)**

DEVENGO

Artículo 7º

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las Instalaciones Deportivas Municipales.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8º

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 10º

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Disposiciones, Ordenanzas y Bandos, aprobados o dictados por este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que se opongan a la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Ordenanzas Municipales

Ordenanza fiscal Núm. 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(Ordenanza redactada según publicación en el B.O.P. de Toledo nº 31, de 9 de febrero de 2009)